

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de mayo.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### JUNTA DE PROTECCION A LA INFANCIA

##### CIRCULAR

Habiendo encargado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a esta Junta provincial de mi presidencia la confección, con urgencia, de una estadística sobre natalidad y mortalidad infantil en esta provincia durante los años 1919 y 1920, expresando, a ser posible, las causas de las defunciones, ruego encarecidamente a los señores alcaldes se sirvan dar las órdenes oportunas para que se remitan a este Gobierno civil los datos correspondientes al Ayuntamiento de su mando, en un plazo que no exceda de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 13 de mayo de 1921.

El gobernador-presidente,  
*Luis Richi Molero.*

Señores alcaldes-presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia de esta provincia.

##### ANUNCIO

Acordado por esta Junta anunciar la subasta de las obras de adaptación del local que ha de servir para Casa-Refugio en esta capital, se fija el plazo de seis días laborables,

a partir de la publicación de este anuncio, hallándose los planos, presupuestos y condiciones a disposición de los que tomen parte como contratistas, en la calle de Lope de Vega, [número 2 triplicado, entresuelo, desde las diez de la mañana a las cinco de la tarde; presentando dentro del plazo fijado pliego cerrado comprometiéndose a ejecutar las obras con sujeción a dichos documentos y fijando en letra la cantidad porque se compromete a dar por terminadas las obras.

Santander, 13 de mayo de 1921.

El gobernador-presidente,  
*Luis Richi Molero.*

#### SECCION DE MINAS

Número 14.764

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Solvay y Compañía, y en su nombre don Egidio Waleffe, vecino de Torrelavega, ha presentado el 5 de marzo de 1921 una solicitud de concesión de 47.596 metros cuadrados con el nombre de «3.<sup>a</sup> Demasia a Rumoroso», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Piélagos y Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Margarita» número 13.133, y desde él se seguirá la línea de demarcación de las minas «Margarita», número 13.133; «Rumoroso», número 14.016, y «Visitada», número 7.414, ajustándose a la designación propuesta en el informe del ingeniero, en vista de los antecedentes oficiales.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de mayo de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Número 14.765

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Solvay y Compañía, y en su nombre don Egidio Waleffe, vecino de Torrelavega, ha presentado el 5 de marzo de 1921 una solicitud de con-

cesión de 3.306 metros cuadrados, con el nombre de «4.<sup>a</sup> Demasia a Rumoroso», de mineral de hierro, en el subsuelo del término municipal de Piélagos y Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 83 de la mina «Rumoroso», número 14.016, y desde él se seguirá la línea de demarcación de las minas «Rumoroso», número 14.016, y «Amalia Filiberta», número 5.261, ajustándose a la designación propuesta en el informe del ingeniero, en vista de los antecedentes oficiales.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de mayo de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SUBSECRETARÍA

#### SECCION DE POLÍTICA

El Representante de Suecia en esta Corte participa a este Ministerio que las personas que deseen dirigirse a Suecia deberán solicitar, por escrito, el visado de sus pasaportes de la Legación Realde Suecia en Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A instancia del Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, y en virtud de lo prevenido en la regla segunda de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 14 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que puedan formularse las protestas que se estimen adecuadas, la petición de préstamo que del Banco de Crédito Industrial ha solicitado la Sociedad Española de Construcción Naval.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1921.—Allendesalazar.

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

PETICION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE ESTA FECHA

### Comisión Protectora de la Producción Nacional

Ley de 2 de Marzo de 1917 para protección de industrias.—Número 181 (Ampliación).—«Gacetas» núms. 240 de 1918 y 34 de 1919.—Fecha de entrada: 28 de Abril de 1921.

I.—Petionario: Don Nicolás Fúster y Romero, Director gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval, domiciliada en Madrid.

II.—Industria: Producción de aceros especiales y piezas

forjadas laminadas y moldeadas. (Incluida en los grupos A, B y D.)

III.—Auxilio: Préstamo en efectivo de 10 millones de pesetas, a reintegrar en diez años.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a reclamar en contra de esta pretensión formulen, en el plazo de ocho días, y dirigiéndola al Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, Presidencia del Consejo de Ministros, la protesta razonada que corresponda.

Es copia.—Madrid, 21 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, Luis Rodríguez de Vigurí.

## MINISTRO DE FOMENTO

### EXPOSICION

Señor: En el Arancel provisional que por Real orden de 17 de Mayo de 1921 se ha puesto en vigor, por las razones que en esa disposición se consignan, ha sido necesario elevar en general los derechos de importación de los productos que están haciendo ruinoso competencia a los de producción nacional. Es propósito del Gobierno que esa elevación de derechos sirva tan sólo para evitar la ruina de nuestra industria, por los diversos sistemas que para fomentar la exportación en algunas naciones se practican; pero ha de procurar evitar a todo trance que la protección otorgada llegue a dañar el consumo español imponiéndole considerable gravamen.

Entre productores y consumidores ha de distribuirse el beneficio resultante de la elevación del Arancel, sobre todo en aquellos artículos de mayor y más extendido consumo, y para ello habrán de someterse los productores a las medidas que el Gobierno adopte para lograr tan importante fin.

Han demandado insistentemente protección la industria siderúrgica y sus derivadas, la minería de carbón, haciendo constar las principales representaciones de las mismas su propósito de someterse a las decisiones de este Ministerio para fijar los precios a que han de ceder sus productos. Para esas industrias, y otras que se hallen en caso análogo, el Gobierno adoptará las medidas necesarias, confiando en que se allanarán todos a esta obligada y prudente intervención del Estado durante el período, que es de desear sea breve, de anomalía en el intercambio mercantil.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—Juan de la Cierva y Peñafiel.

### REAL DECRETO

A propuesta del Consejo de Ministros y de acuerdo con el de Fomento,

Vengo en decretar:

Artículo primero. El Ministro de Fomento podrá exigir a los productores y fabricantes que notifiquen a las Autoridades correspondientes el precio a que vendan sus productos y a que lo hagan público para conocimiento general. Esa publicación deberán hacerla las Cámaras de Comercio, Agrícolas o de Industria, o cualesquiera otras Corporaciones que el Ministro determine.

Artículo segundo. El Ministro de Fomento podrá señalar los precios a que ha de cederse el carbón por los explotadores de minas, y asimismo a las Empresas siderúr-

gicas y metalúrgicas, los productos de su fabricación. Para ello podrá ordenar se practiquen las investigaciones necesarias a fin de comprobar el costo y, por tanto, el beneficio industrial normal que las empresas deben percibir, y será obligatorio para éstas aceptar esos precios. Lo mismo podrá hacer el Ministerio de Fomento con cualesquiera otras industrias que se hallen defendidas en el Arancel de Aduanas con derechos de importación.

Artículo tercero. Las Empresas siderúrgicas emplearán carbón nacional para su fabricación, y el Ministro de Fomento impondrá ese mismo consumo en la medida de lo posible, y siempre que no se produzca con ello perjuicio grave a las demás Empresas que tengan subvención del Estado, en los contratos o servicios públicos.

Artículo cuarto. Sin perjuicio de las sanciones que legalmente puedan imponerse por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, podrá el Gobierno, a propuesta del Ministro de Fomento, rebajar o suprimir las partidas del Arancel de importación que protejan a las industrias que no cumplan las disposiciones que se dicten.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.

El Ministro de Fomento, Juan de la Cierva y Peñafiel.

## Diputación provincial de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la excelentísima Diputación provincial de Santander.

Certifico: Que según resulta de antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, figuran como Diputados provinciales electos, por los distritos que a continuación se expresan, los señores siguientes:

### *Distrito de Castro Urdiales-Laredo*

Don Ramón López Dóriga.  
Don Luis Ruiz de la Escalera.  
Don Gregorio Mazarrasa Pardo.  
Don M. Enrique Pico Martínez.  
Don Alvaro Villota Baquiola.  
Don Francisco de la Torre Fernández.  
Don Francisco Gutiérrez Madrazo.  
Don Ricardo Rivas Ortiz.  
Don Félix de la Garma Baquiola.  
Don Manuel Díaz Martínez.  
Don Antonio Ibáñez Gutiérrez.  
Don Constantino Helguera López.  
Don Eduardo Durante Fernández.

### *Distrito de Reinosa-Cabuérniga*

Don José Díaz de la Pedraja.  
Don Eleuterio Hoyos.  
Don Baldomero A. de Celis.  
Don Emilio García de los Ríos.  
Don Alfonso Martínez Obeso.  
Don Francisco de los Ríos Díez.  
Don Eduardo Téllez Fernández.  
Don Juan Antonio García Morante.  
Don Luis López Dóriga.  
Don José González Gutiérrez.  
Don Francisco Escajadillo Aparicio.  
Don Fidel Díez de los Ríos.  
Don Nicolás García Bustamante.  
Don Manuel Quijano de la Colina.  
Don Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla.

### *Distrito de San Vicente de la Barquera-Potes*

Don Laureano de las Cuevas.  
Don Alfonso Noreña.  
Don Félix Reda Cuevas.  
Don Tomás Salceda López.  
Don Juan Francisco Gutiérrez Colomer.  
Don Francisco Escajadillo Aparicio.  
Don José María Agüero Regato.  
Don Angel Lloreda Mazo.  
Don Victoriano Sánchez y Sánchez.  
Don Indalecio Soberón de la Fuente.

Y para que conste y a los efectos determinados en la vigente ley Electoral y Real decreto de adaptación de 9 de septiembre de 1909, y teniendo en cuenta que en el «Boletín Oficial» de ayer se ha publicado la convocatoria para la elección de Diputados provinciales por los distritos que se dejan referidos, expido la presente certificación a los fines que procedan.

Santander, a 24 de mayo de 1921.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del día 20 al día 27 de junio de 1921*

Número 14.693, mina «Luz», en término municipal de San Miguel de Aguayo, paraje Sarao; operación, demarcación; interesado, doña Amalia Martínez de Velasco, vecina de La Serna de Iguña.

Número 14.743, mina «Abundante», en término municipal de Molledo, paraje de Brenas; operación, demarcación; interesado, doña Ramona Díaz Cueto, vecina de Molledo.

Número 14.579, mina «Juanita», en término municipal de San Felices de Buelna, paraje Monte Dobra; operación, reducción de pertenencias; interesado: don José de Bilbao, vecino de Santurce (Vizcaya).

Santander, 23 de mayo de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

En el pleito promovido por don Rafael de la Llama y Castillo contra la R. O. de 5 de septiembre de 1917 recaída en el expediente «Precaución», número 14.158, de esta provincia, la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo en 7 de marzo de 1921 ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos» Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta por don Rafael de la Llama y Castillo contra R. O. reclamada del Ministerio de Fomento de 5 de septiembre de 1919, lo que pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla lo mandado y que se devuelva el expediente al gobernador con el testimonio de la sentencia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Santander, 23 de mayo de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Con el fin de evitar dudas y responsabilidades a los señores gestores de las Sociedades colectivas y comanditarias simples, por el presente se les hace saber, que aceptada por el Gobierno proposición de ley de representantes parlamentarios para modificación de los tipos de gravamen por utilidades tarifa 2.<sup>a</sup> número 2.<sup>o</sup> y tarifa 3.<sup>a</sup>, cuando se apliquen a dichas clases de Sociedades, la Administración de Contribuciones de esta provincia suspende las liquidaciones por dicho concepto y con más motivo queda suspendida también la cobranza de las cuotas que hubiesen sido ya liquidadas, hasta que sea comunicada por la Superioridad la resolución que las Cortes adopten; pero esto no obstante las referidas Sociedades que no hayan presentado ya los documentos y declaraciones juradas reclamadas repetidas veces se apresurarán a presentarlos inmediatamente en la citada oficina liquidadora para que esta pueda tener preparadas las correspondientes bases de imposición.

Santander, 21 de mayo de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 517-21

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### PUERTOS

Don Jerónimo Cagigas solicita autorización para sanear y aprovechar un trozo de marisma en la margen izquierda de la ria del Astillero, término de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo.

La marisma tiene una superficie de 55.007 metros cuadrados y linda al Norte con la canal de los Raos, al Sur con la Sierra de Maliaño y con una marisma de don Leopoldo Cortines, al Este con la ria del Astillero y al Oeste con una marisma de los herederos de Incera.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 19 de mayo de 1921.—R. Peragalo.

## Inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Siendo una necesidad urgente el conocer ciertos datos que no se hallan completos en esta oficina, a fin de dar pronto y exacto cumplimiento a órdenes urgentes de la Superioridad, se ruega a los señores alcaldes se sirvan contestar a las preguntas siguientes:

1.<sup>a</sup> Escuelas de niños, niñas y mixtas que el Municipio sostiene voluntariamente.

2.<sup>a</sup> Número de maestros de estas escuelas. Idem de maestras.

3.<sup>a</sup> Escuelas de niños, niñas y mixtas, sostenidas por patronatos y cuyos maestros o maestras no perciben haber alguno del Tesoro público.

4.<sup>a</sup> Número de maestros de estas Escuelas. Idem de maestras.

5.<sup>a</sup> Escuelas privadas, debidamente autorizadas, que funcionan en el Municipio, haciendo la distinción de las que hay de niños, de niñas y mixtas, y de las que son españolas y extranjeras.

6.<sup>a</sup> Maestro con defecto físico en activo servicio en escuelas nacionales o de patronato incorporadas a nacionales que hay en el Municipio. Idem de maestras.

*Notas.* —1.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos en que no haya ninguna Escuela ni maestro en las condiciones expresadas no necesitan manifestar nada. Los demás sólo contestarán aquella o aquellas preguntas a que tengan algo que manifestar.

2.<sup>a</sup> Con el fin de que estos datos se tengan en el menor plazo posible, los señores alcaldes podrán encargar de este servicio al maestro de la capitalidad del Municipio respectivo, el cual deberá haberlo efectuado en los ocho días siguientes de habersele encomendado y él mismo lo remitirá a la Inspección, avisando por escrito o de palabra al Ayuntamiento de haber cumplido este servicio.

Santander, 14 de mayo de 1921.—El inspector jefe, Tomás Romojaro y García.

Señores alcaldes constitucionales-presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia.

### CIRCULAR

Viene recibiendo en esta Inspección, con lamentable frecuencia, quejas particulares referentes al poco celo que algunos maestros de la provincia demuestran en el cumplimiento de sus deberes profesionales, y siendo obligación de las Juntas locales de primera enseñanza cuidar de que los maestros no se ausenten de las localidades respectivas en días laborables sin causa justificada y previo el permiso correspondiente, según preceptúa el párrafo primero del artículo 19 del R. D. de 5 de mayo de 1913, y de que se destinen a la enseñanza todas las horas reglamentarias de los días laborables, *incluso los jueves por la tarde*, esta Inspección recuerda una vez más a los señores alcaldes esta obligación, enareciéndoles el más exacto cumplimiento de la misma.

De las faltas cometidas por los señores maestros respectivos, especialmente de las ausencias injustificadas, darán cuenta inmediata a esta oficina, acompañando certificación que concrete el tiempo de la misma.

Del celo e interés por la enseñanza de los señores alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza espera esta Inspección la adopción de medidas eficaces en evitación de las faltas referidas,

Santander, 14 de mayo de 1921.—El inspector jefe, Tomás Romojaro García.

Señores alcaldes-presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de las atribuciones que la confiere el vigente Estatuto general del Magisterio, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.<sup>o</sup> de la Real

orden de 21 de diciembre último, ha resuelto por orden de esta fecha nombrar maestro interino de las escuelas nacionales de esta ciudad, con el sueldo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales, a don Gregorio Mediavilla Fuente, número 28 del cuerpo de aspirantes de las oposiciones del Rectorado de Valladolid.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Santander, 21 de mayo de 1921.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de juez municipal propietario de Ribamontán al Mar (Santona):

Don Vicente Incera Vidal.

Don Félix Fernández Pérez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 21 de mayo de 1921.—Rafael Doval 526-23

## Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo:

DIA.—Aprobar el acta de la sesión anterior y dos cuentas de servicios municipales.

Acordar el pago del tercer trimestre de contribución, que importa 540,90 pesetas.

Aprobar el remate de los pastos de las Anievas y quedar enterado de haber resultado desiertos los del Campo de Santiago y Paseo de Casimiro Sáinz.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Francisco Pérez Robles y don Ricardo Boan solicitando el empalme de la alcantarilla de las casas que habitan a la general.

Que el administrador de la plaza informe acerca de la petición de dos puestos en la misma solicitados por don Juan Franco y doña Clotilde Gómez.

Desestimar la instancia de don José García Robledo que solicitaba una parcela de terreno en el sitio llamado Campo del Tío Aquilino, de esta villa.

Quedar enterado de una comunicación del coronel de la 6.<sup>a</sup> zona del Depósito de sementales manifestando la imposibilidad de conceder un puesto en esta población.

Sacar a concurso para el día 22 del actual las obras de ejecución de 28 sepulturas de galería en el cementerio municipal.

Sacar a subasta en el próximo mes de abril el arriendo de la finca de las Fuentes, y a concurso para el mismo día 22, la colocación de contadores de aguas.

Que las autopsias judiciales se verifiquen en el cementerio municipal.

Oficiar al procurador L. Alonso para que presente los documentos que haya podido recabar referente a la herencia de don Celestino de la Torre y Merino.

Que se solicite de la Dirección de la Compañía del Ferrocarril del Norte que los trenes provinciales hagan el recorrido hasta esta población.

Oficiar a los dueños de las casas números 13 y 15 de la calle de los Remedios para que procedan al derribo o

saneamiento de las mismas, haciéndose caso contrario por el Ayuntamiento, a cargo de aquéllos.

Que con la mayor urgencia se emprendan las obras de construcción de un Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza, ampliación del alcantarillado y de la traída de aguas, pavimentación de algunas vías públicas y colocación de 300 contadores de aguas, para todo lo cual se consideran necesarias 150.000 pesetas, que deben obtenerse mediante la emisión de un empréstito, debiendo someterse a acuerdo de la Junta municipal de Asociados.

DIA 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Por indicación de la Presidencia se levanta la sesión en señal de duelo por el asesinato del jefe del Gobierno señor Dato.

DIA 16.—Aprobar el acta de la anterior y tres cuentas de servicios municipales.

Contribuir con 25 pesetas al beneficio organizado para los huérfanos del Cuerpo de Correos.

Aprobar la subasta de los campos de Santiago, adjudicados a don José Revuelta en precio de 450 pesetas.

Nombrar comisionados a la Alcaldía los concejales señores Lucio y Conzález y el administrador de consumos para concertar el pago de derechos del fabricante de licores señor García.

Autorizar al señor Salas para empalmar la alcantarilla de la casa que habita con la general de la calle de Duque y Merino.

Autorizar al señor M. de León para la obra que proyecta en la calle de Canalejas, número 19.

Que la Comisión de Hacienda informe en la petición de un terreno de egido que hace don Fidel Gutiérrez.

Pasar a la Comisión de Fomento una solicitud de don Antonio Salas pidiendo la prolongación de la alcantarilla de la calle de San Roque y la conducción de agua hasta la casa de su propiedad y permiso para plantar árboles en el campo de Mallorca.

Autorizar a don Santos Gómez para instalar el agua en la casa número 8 de la calle de Peñas Arriba.

Declarar inaceptables las condiciones propuestas por el señor Uhagón para liquidar sus cuentas con el Ayuntamiento.

Convocar al gremio de tablajeros para que acrediten las denuncias referentes a la expendición de carnes.

DIA 23.—Aprobar el octa de la anterior y dos cuentas de servicios municipales.

Verificar nuevo concurso para la colocación de contadores bajo el tipo de 3,25 pesetas.

Quedar enterado de haberse saldado las cuentas con el señor Uhagón, mediante entrega de éste al Ayuntamiento de 2.600 pesetas.

Anular la subasta de las obras de la construcción de 28 sepulturas de galería en el cementerio municipal por ser incompleto el pliego de condiciones y anunciar nuevo remate al efecto.

Gratificar a los empleados de limpieza en el caso de que su trabajo lo justifique.

Autorizar a don Angel Macho para abrir dos huecos en su casa de la calle de Angel de los Ríos, número 15, de esta villa.

Que el delegado para el reparto del acite de tasa presente las cuentas de dicha función del mismo.

Que se activen los trabajos para la formación de la Junta de casas baratas para obreros.

Dar el nombre de don Eduardo Dato y don Telesforo Fernández Castañeda a dos calles de la población.

DIA 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el pliego de condiciones para las obras de am-

pliación de las galerías del cementerio y fijar para la subasta el día 6 del próximo abril.

Autorizar a la Alcaldía para el nombramiento de barrendero en favor de Agustín Rodríguez.

Quedar enterado de una oferta de contadores de aguas hecha por la casa de Elorriaga, y que en lo sucesivo la adquisición de éstos se haga por concurso.

Desestimar la instancia de don Francisco García que solicita un concierto con el Ayuntamiento para el adeudo de derechos por fabricación de licores.

Admitir como asilada en la Casa de Caridad a Emilia Estébanez Roldán.

Desestimar la solicitud del director de la banda de música que pedía aumento de sueldo, por no venir en forma la petición.

Oficiar de nuevo al señor Alonso para que dé cuenta de sus gestiones en el asunto de la herencia de don Celestino de la Torre.

Buscar los antecedentes respecto a los derechos del Ayuntamiento al puerto y monte de Morancas.

Quedar enterado de haberse entregado por los señores Peña y Revuelta la suma de 235,25 pesetas y un objeto de arte destinado a rendir un homenaje a la memoria del general Díez Vicario, dar las gracias a dichos señores y comisionar a los señores Pérez Arenal y Revuelta para que continúen las gestiones a fin de que el homenaje tenga la importancia que merece el ilustre reinosano.

Reinosa, 31 de marzo de 1921.—Tarsicio M. de Tori-fes.—Luis Mazorra.

## Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año 1921, que ha sido aprobado por el mismo en sesión de esta fecha y se remite al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

DIA 4 DE ENERO.—Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta anterior.

DIA 11.—Aprobar el acta anterior.

Librar 300 pesetas de la consignación para la instalación del teléfono, para completar la suscripción particular.

Dejar pendiente de estudio la circular de la Administración de Propiedades en la que se hace constar la supresión del impuesto de consumos desde primero de abril próximo.

Aprobar la lista de pobres para el año actual.

DIA 18.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar el acta de alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Que informe la Comisión de Fomento en los presupuestos de arreglo de los carros del Matadero.

DIA 25.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del último trimestre y que se remita al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Aprobar la lista de electores de compromisarios para senadores, y que se remita al señor gobernador civil para su publicación.

Que se convoque a la Junta municipal para el día 1.º de febrero próximo para tomar acuerdo sobre la creación de arbitrios en sustitución del impuesto de consumos.

Declarar incompatible en las operaciones del alistamiento al segundo teniente alcalde, por tener alistado un hijo suyo.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Aprobar el acta anterior. Aprobar el presupuesto ordinario para el año próximo y que se exponga al público por término de 15 días.

DIA 8.—Aprobar el acta anterior.

Señalar el día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde, para la subasta de los dos carros del matadero, bajo el tipo de 1.100 pesetas.

Incluir en el plan de aprovechamientos forestales las peticiones de leñas que hacen las Juntas administrativas de Marrón y Udalla.

DIA 15.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar el acta de rectificación de alistamiento.

Declarar incompatible en las operaciones de quintas al concejal don Alfredo Gutiérrez por tener un sobrino carnal comprendido en el mismo.

DIA 22.—Aprobar el acta anterior.

Que informe la Junta administrativa de Udalla en la instancia de don Rosendo Casar pidiendo un terreno en el Vear de Udalla.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir una máquina de escribir y que su importe de 1.200 pesetas se consigne en el presupuesto.

DIA 1.º DE MARZO.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Comisión comprobadora del registro fiscal de edificios y solares.

Autorizar a don Fernando Villa para que cobre de la Tesorería de Hacienda el premio de formación y expedición de cédulas personales.

Conceder una subvención de 150 pesetas para el arreglo de las campanas de Udalla.

Dejar pendiente de estudio el informe de la Junta administrativa de Udalla en la instancia de Rosendo Casar pidiendo una parcela de terreno en el Vear.

Nombrar tallador del reemplazo actual al sargento Eulalio Sáinz y José Arteaga y Calixto García para que, como padres de mozos, declaren en los expedientes de excepción que se aleguen.

DIA 8.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes, que asciende a la suma de 12.524,37 pesetas.

Aprobar los expedientes de remates de la feria de ganados y corderos y cabritos y señalar el día 20, a las tres de la tarde, para la subasta.

Que se cite a la Junta municipal para el día 15 para la aprobación del presupuesto y sobre las ordenanzas de creación de arbitrios.

Desestimar la instancia de don Rosendo Casar pidiendo una parcela de terreno en el Vear de Udalla por no estar en las facultades de este Ayuntamiento hacer estas concesiones.

Que por la Administración de consumos se facilite una relación de los vecinos que hayan pagado derechos de consumos sobre carnes.

DIA 15.—Aprobar el acta anterior.

Protestar del vil atentado de que ha sido víctima el excelentísimo señor don Eduardo Dato, presidente del Consejo de Ministros, que conste en acta el sentimiento de la Corporación, levantar la sesión en señal de duelo y que se participe al Gobierno este acuerdo.

DIA 22.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido adjudicado a Atanasio Ateca el remate de corderos, cabritos y cerdos en la suma de 1.750 pesetas.

Que quede sobre la mesa la relación de los vecinos que han sacrificado reses en el corriente año.

En vista de haber quedado desierta la subasta de la feria

de ganados se acordó señalar nueva subasta para el día 28, bajo el mismo tipo de 2500 pesetas.

DIA 29.—Aprobar el acta anterior.

En vista de haber quedado desierta por segunda vez la subasta de la feria de ganados se acordó se administre por el Ayuntamiento y que el arbitrio consista en el cobro de 25 céntimos por cada res vacuna que entre en el ferial.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre, y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.

Admitir en la banda municipal como músico de primera a don Antonio Pulgar, que lo ha solicitado, y que se dirija oficio al director de la misma para que cuando tenga que solicitar algún permiso lo haga por escrito al Ayuntamiento.

Autorizar a la Alcaldía para que verifique conciertos con los industriales y particulares de Udalla para la recaudación del impuesto de consumos.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 1.º DE FEBRERO.—Aprobar el acta anterior.

En vista de haber sido suprimido el impuesto de consumos se acordó utilizar todos los recursos que son de aplicación y de que habla los artículos 3.º y 6.º de la ley de 12 de junio de 1912.

DIA 15 DE MARZO.—Aprobar el acta anterior.

Protestar del atentado de que ha sido víctima el Presidente del Consejo de Ministros, don Eduardo Dato, que conste en acta el sentimiento de la Corporación, levantar el acta en señal de duelo y que se participe este acuerdo al Gobierno.

DIA 22.—Aprobar el acta anterior.

En vista del R. D. de 8 del corriente, se acordó autorizar a la Alcaldía para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda prórroga de plazo para que este Ayuntamiento pueda continuar recaudando el cupo de consumos y alcoholes para el Tesoro y los recargos sobre los mismo hasta el año 1925.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año 1921 a 1922.

DIA 31.—Aprobar el acta anterior.

Adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivos el cupo de consumos para el próximo año de 1921 a 1922.

Ampuero, 10 de mayo de 1921.—El alcalde, Victoriano Rivas.—El secretario, Ignacio Pacheco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal accidental del distrito del Este de Santander, don Camilo Valmaseda y G. Bustamante, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a la herencia yacente de don Mariano Benito Rodríguez, y, en su virtud, a cuantos se crean herederos de éste, a fin de que comparezcan en el Juzgado municipal del dicho distrito—atrio de las Escuelas de Numancia—el día ocho de junio próximo, a las nueve de la mañana, con el objeto de que contesten a la demanda que contra los dichos herederos del señor Rodríguez y su viuda doña Petra Soria ha interpuesto en juicio verbal don Vicente Calleja Villar, casado, del comercio de esta población, previniéndose a los demandados que pueden comparecer por sí o por medio de representante legal, acompañados de personas que hablen en su nombre y de las pruebas que tengan, y que si no

comparecen, podrán ser declarados rebeldes, siguiéndose el juicio sin más citarlos ni oírlos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de citar al señor fiscal para que represente a los ausentes, se expide la presente cédula en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos veintiuno. El secretario, Cástor V. Pacheco.

Don José Landeta Villaamil, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 31 del actual, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los mayores contribuyentes que, en concepto de tal, han de intervenir en la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en San Vicente de la Barquera, a 21 de mayo de 1921.—El juez, José Landeta.—P. S. M, José Avevilla.

528-23

Tomás Pérez Seisdedos, Jenaro Cantero, Eduardo Somonte Martínez y Jesús Martínez Sopena, domiciliados últimamente en Santander, comparecerán los días 23, 30 y 31 de mayo y 6 y 7 de junio ante la Audiencia provincial de Santander para formar parte del Tribunal como jurados.

521-21

Ignacio Rivas Lanterón, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante juez instructor don Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, a 20 de mayo de 1921.—El comandante juez instructor, Sabino Osona.

520-21

José Diaz Aguirre, hijo de José Manuel y de Adelaida, natural de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante juez instructor don Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño 20 de mayo de 1921.—El comandante juez instructor, Sabino Osona.

519-21

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Pesaguero

Don Tomás de Lamadrid Sánchez, presidente de la Junta general del repartimiento de este término.

Hago saber: Que se halla formado el repartimiento general sobre las utilidades en sus dos partes, personal y real, acordado llevar a cabo para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1921-22, cuyo repartimiento queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiem-

po y a los efectos que determina el artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Para el caso que alguna persona se considere agraviada, se advierte que la reclamación que produzca habrá de reunir todos los requisitos expresados en el párrafo segundo de dicho artículo 96, debiendo presentarse las reclamaciones en la Secretaría citada.

Pesaguero, 18 de mayo de 1921.—Tomás de Lamadrid.

### Ayuntamiento de Lamasón

Se halla vacante una plaza de guarda de campos de este Ayuntamiento, con la dotación y requisitos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes pueden solicitarla ante esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, y deberán reunir las condiciones que determina el artículo 2.º del reglamento de 8 de noviembre de 1849.

Lamasón, 20 de mayo de 1921.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines

### Ayuntamiento de Laredo

#### SUBASTA

El domingo 26 de junio próximo, a las 11 de su mañana, bajo el tipo de 43.506 pesetas 25 céntimos, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para las obras de ampliación y reforma del cementerio católico de esta villa.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

La subasta se efectuará con arreglo a la instrucción de 24 de enero de 1905, debiendo presentarse los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las siete de la tarde del día 25, no admitiéndose pliego alguno que se presente después de esta hora, y los licitadores se sujetarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ampliación y reformas del cementerio católico de esta villa, se compromete a tomar a su cargo las obras con estricta sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Laredo, 20 de mayo de 1921.—El alcalde, Julian Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Los vecinos y hacendados forasteros que hubieren sufrido alteración en su riqueza por rústica y urbana pueden presentar sus altas y bajas, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día diez del próximo mes de junio; pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Cabuérniga, 15 de mayo de 1921.—El alcalde, Manuel Díaz Calderón.

Por acuerdo de la Junta de obligaciones carcelarias del partido para su examen y reclamación se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas de presupuestos carcelarios correspondientes al año 1920-21.

Cabuérniga, 20 de mayo de 1921.—El alcalde, Manuel Díaz Calderón

### Ayuntamiento de Valdáliga.

Para proveer en propiedad la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, a la que corresponde la dotación anual de 2.000 pesetas, se abre un concurso por término de 30 días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias.

Valdáliga, 23 de abril de 1921.—El alcalde, José Gomez.

### Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Bárcena-mayor se haya prendada y puesta en custodia una yegua color castaño, herrada, cola cortada, con un lunar en el costillar izquierdo y una estrella en la frente y marco en el cuarto derecho L.

Lo que hago público para que el que se crea ser su dueño, previa justificación y pago de gastos correspondientes, pase a recogerla, advirtiéndole que de no comparecer en el término de quince días se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 19 de mayo de 1921.—El alcalde, Victoriano Ruiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MINAS DE HERAS.—SANTANDER

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CAPITAL: 6.350.000 PESETAS

Domicilio social: Heras, provincia de Santander (España)

Centro Administrativo: 51, rue de Chaussée d'Antin. Paris

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de junio del presente año, a las dos y media de la tarde, en las oficinas del domicilio social, en Heras, provincia de Santander (España), con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de las Memorias del Consejo de Administración y de los revisores de cuentas sobre el ejercicio de 1920 y aprobación de las cuentas de este ejercicio.

2.º Ratificación del nombramiento de un consejero.

3.º Nombramiento de los revisores de cuentas y fijación de sus remuneraciones.

4.º Autorización a los consejeros.

Para tener derecho de asistencia a la junta general, los accionistas deberán depositar, de conformidad con los estatutos, sus acciones o los correspondientes resguardos ocho días antes de la junta, por lo menos, en uno de los Establecimientos siguientes:

Banco Mercantil, en Santander.

Banque Française pour le Commerce & L'Industrie, 17 rue Scribé, en Paris.

Société Marseillaise, 4, rue Auber, Paris.

Société Nancéienne de Credit Industrielle & de Depots, Nancy.

Banque Renault & C.º, Nancy; o en el

Centro Administrativo, 51 rue de la Chaussée d'Antin, Paris.

Los documentos que acrediten la personalidad de mandatario deberán ser presentados diez días antes de la junta en el Centro Administrativo o en el domicilio social.